

Asiento: R-1748/2023

Fecha-Hora: 24/11/2023 14:40:40

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONCEDE EL II PREMIO A LA MEJOR TESIS DOCTORAL EN MATERIA DE IGUALDAD Y DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Conforme a la propuesta de concesión de la Comisión de Selección del II Premio a la mejor Tesis Doctoral en materia de Igualdad y Violencia de Género convocado por Resolución R-975/2023, el 14 de junio de 2023, este Rectorado en uso de las atribuciones que le están conferidas

RESUELVE

1º.- Conceder:

II PREMIO a la mejor Tesis Doctoral a **Almudena Miralles Guardiola** por la Tesis Doctoral *HISTORIOGRAFÍA FEMINISTA EN LA OBRA DE DACIA MARAINI: ANÁLISIS Y TRADUCCIÓN DE CHIARA DI ASSISI. ELOGIO DELLA DISOBBEDIENZA*, del programa de Doctorado Artes y Humanidades, Bellas Artes, Literatura, Teología, Traducción e Interpretación y Lingüística General e Inglesa.

PRIMER ACCÉSIT a **Rebeca Uris Sánchez** por la Tesis Doctoral *LA REPRESENTACIÓN SIMBÓLICA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS INFORMATIVOS DE TVE. UN ANÁLISIS DESDE LA TEORÍA DEL FRAMING*, del programa de Doctorado Gestión de la Información y la Comunicación en las Organizaciones.

SEGUNDO ACCÉSIT a **Lucía Simina Cormos** por la Tesis Doctoral *DESENCADENANTES INTERNOS Y EXTERNOS DE LAS CONDUCTAS VIOLENTAS Y ESTRATEGIAS DE AFRONTAMIENTO DEL CONFLICTO EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER* del programa de Doctorado de psicología.

TERCER ACCÉSIT a **Laura Cosimi** por la Tesis Doctoral *EL TRABAJO A TIEMPO PARCIAL COMO MEDIDA DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR Y SUS*

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



CONSECUENCIAS EN LAS FUTURAS PENSIONES. UNA VISIÓN COMPARADA ENTRE ESPAÑA E ITALIA, del Programa de Doctorado de Sociedad, Desarrollo y Relaciones Laborales.

2º La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

EL RECTOR

José Luján Alcaraz

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es

